



BOLETIN INFORMATIVO

DE LA SECCION ESPAÑOLA (SEAIDA)

Número 5/93. Septiembre 1993

NOTICIAS SEAIDA

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA

La Revista Jurídica de Andalucía (Nº 9-1993), en su Sección bibliográfica, publica una nota sobre la reparación de este Boletín " una publicación que, dentro de sus limitadas pretensiones, resulta fundamental ara los miembros de SEAIDA y, en general, para todos los que, de alguna forma, estamos interesados en el Derecho de Seguros".

SERVICIO DE CONSULTAS BIBLIOGRAFICAS

Se trata de un nuevo servicio que prestará la SEAIDA a sus miembros (tanto individuales como colectivos) a partir del 1 de octubre. Las consultas bibliográficas, en materia de seguros, podrán realizarse por fax o correo, contestándose por el mismo medio por el que se realicen. La contestación a las consultas se enviará al asociado en un plazo medio de 48 horas, si no reviste una dificultad especial (bibliografía extranjera, del CEA, Tesis Doctorales, etc.)

JUSTINO DUQUE, PRESIDENTE INTERNACIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO "PREVENCION Y SEGURO".

Justino Duque Domínguez, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid y miembro del Consejo Directivo de SEAIDA ha sido designado por el Consejo Internacional de Presidencia de AIDA, a propuesta de la Sección Española, nuevo

Presidente del Grupo Internacional "Prevención y Seguro", tras la dimisión en el cargo del actual Vicepresidente de SEAIDA, Ernesto Caballero, quien llevaba años al frente del Grupo, durante los que ha desempeñado una gran labor.

ENRIQUE LINDE, SUBSECRETARIO DE CULTURA.

Enrique Linde Paniagua, Profesor Titular de Derecho Administrativo y destacado miembro de nuestra Asociación, ha sido nombrado Subsecretario de Cultura. Desde aquí le hacemos llegar nuestra más cordial felicitación.

COLOQUIOS DE BILBAO. TREINTA AÑOS DESPUES.

El Grupo de Trabajo "Seguro de Automovil" de SEAIDA está organizando, con el patrocinio de Aurora-Polar y la Universidad del Pais Vasco, unos Coloquios sobre Responsabilidad Civil del Automóvil, que tendrán lugar en Bilbao en los primeros meses del próximo año. En posteriores Boletines ampliaremos esta información.

CRONICA DE AIDA

III CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE SEGUROS

"La integración y el Seguro" ha sido el tema central del III Congreso Ibero-latinoamericano de Seguros, organizado por la Sección Argentina y el CILA, el pasado mes de agosto en Buenos

Aires. En representación de la Sección Española asistieron Francisco Cañizares, Interventor de la Asociación y Manuel Renedo. Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA, que debía desarrollar la ponencia española sobre "Armonización del sistema de vigilancia y tutela de las entidades aseguradoras en los supuestos de liquidación y disolución", no pudo asistir al Congreso, por lo que su ponencia fue expuesta por la delegación española.

ASAMBLEA DEL GRUPO INTERNACIONAL DE AUTOMOVILES EN ROMA

Como informábamos en el primer número del Boletín, el día 26 de octubre, se reunirá en Roma el Grupo Internacional de Automóviles con el fin de preparar el Informe que presentará el Grupo en el IX Congreso Mundial de Seguros, en agosto de 1994.

CANCELADA LA CONFERENCIA DE PRAGA

La Conferencia de Praga que organizaban la Asociación Checoslovaca de Compañías de Seguros y la Sección Checoslovaca de AIDA, los días 22 a 14 de noviembre han sido canceladas por falta de inscripciones.

LEGISLACION

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.

El Convenio del Consejo de Europa sobre responsabilidad civil por daños derivados de actividades peligrosas para el medio ambiente ha sido firmado el 21 de junio en Lugano por Chipre, Finlandia, Grecia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo y los Países Bajos. Pese a plantear el problema general de la responsabilidad de los daños causados al medio ambiente, no prevé ningún tipo de armonización de los regímenes de RC en Europa.

REFORMA DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO SUECA.

Las normas aplicables al contrato de seguro recogidas en las Directivas Comunitarias, han sido introducidas en el Derecho sueco a través de una ley específica aplicable a los contratos de seguro que tengan relación con un país miembro del Espacio Económico Europeo.

REASEGURO DE LOS ACTOS TERRORISTAS EN EL REINO UNIDO.

La Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lores han aprobado un Proyecto de Ley sobre el reaseguro de actos terroristas que prevé la creación de un "Pool Reinsurance Company Ltd." que cubrirá en reaseguro los riesgos ligados a los actos de terrorismo. El texto prevé que el Gobierno británico intervendrá cuando sea necesario para completar la cobertura del "Pool Re".

JURISPRUDENCIA

LAS ASEGURADORAS OBLIGADAS AL PAGO DE LAS REPARACIONES A TERCEROS EN LOS CASOS DE "SINIESTRO TOTAL".

Según Sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona, las compañías aseguradoras están obligadas al pago de los costes de reparación de los vehículos siniestrados de terceros, aunque estos sean superiores al valor del automóvil en el mercado, quedando así excluida la práctica de algunas aseguradoras de declarar el " siniestro total" en estos casos.

La Sentencia se basa en la doctrina jurisprudencial sobre responsabilidad extracontractual, según la cual se ha de tender al exacto restablecimiento del patrimonio afectado.

POLIZAS DE VIDA Y CUESTIONARIOS DE SALUD

El Tribunal Supremo ha puesto de manifiesto la importancia y necesidad de la presentación de cuestionarios de salud y de la realización de un reconocimiento médico adecuado, a los asegurados en los seguros de vida. En la citada Sentencia, se condena a una entidad aseguradora al pago de la cantidad estipulada en el contrato, a los familiares de un asegurado fallecido diagnosticado de carcinoma de colon con metástasis antes y después de la suscripción de la póliza, según acreditaba la entidad demandada.

El Tribunal Supremo ha entendido que, si bien es deber del asegurado responder al cuestionario que le presente la aseguradora, la omisión del mismo imposibilitaba dar cumplimiento la deber legal de información. Ante la inexistencia del cuestionario, debe la aseguradora hacer frente a

las consecuencias de esta omisión.

NOTICIAS

LA ASEGURABILIDAD DE LOS NUEVOS RIESGOS EN EL SEGURO DE BIENES.

Los avances técnicos significan nuevos riesgos para el seguro ¿son asegurables estos nuevos riesgos?. La opinión clásica de los expertos es que los nuevos objetos no son asegurables puesto que no se dispone de experiencia estadística sobre ellos. Según una nota de prensa de la reaseguradora Münchener Rück, si bien se han sufrido experiencias negativas por el hecho de asegurar riesgos desconocidos, precisamente es en ellos en los que es acuciante la necesidad de aseguramiento financiero. La cuestión es como puede combinarse una apreciación sólida del riesgo y el seguro de los nuevos riesgos sin disponer de experiencia estadística.

En la citada nota se distingue, cuando se habla de nuevos riesgos, entre un nuevo peligro (en el que por lo general ya existe un seguro que ha de ser ajustado) y una nueva especie de objeto asegurados, supuesto en el que el asegurador debe decidir si lo puede o no asegurar.

El seguro presupone la compensación de siniestros y experiencias siniestrales con el fin de poder averiguar el precio adecuado al riesgo asumido. Por ello se podría pensar que los nuevos objetos no son asegurables, puesto que, como se apunta más arriba, no existe experiencia sobre ellos. Pero junto a esto, es cierto que en el campo de la técnica existen una serie de riesgos que, por su especial configuración, forman un número tan pequeño que apenas puede formar un colectivo capaz de sustentarse y, no obstante, son asegurados.. En otras ocasiones, si no se encuentran riesgos de una misma especie, se forma un "colectivo de riesgos de naturaleza distinta".

Lo que se necesita, apunta Münchener, es mucha experiencia con situaciones cada vez nuevas, pero que alguna vez pueden ser análogas, y grandes dosis de intuición con las que se ha de sustituir la estadística.

ANCIANOS: ASEGURAR EL PROPIO CUIDADO.

La tendencia al descenso demográfico tiene como

contrapartida un aumento considerable de la población anciana, destinada a convertirse en la preponderante en nuestra sociedad. Tal desequilibrio entre población activa y no activa comporta un problema de difícil solución, en el momento en que debe ser la población activa la que debe sostener económicamente las necesidades de la no activa. El problema se agudiza cuando las personas de una cierta edad no pueden, total o parcialmente, valerse por sí mismas, dado el enorme coste que supone la atención a estas personas; coste que normalmente es a cargo de las mismas.

Para hacer frente a este problema existe, fundamentalmente en USA y en Francia, un tipo de productos asegurativos que cubren la necesidad de ayuda para las actividades de la vida cotidiana y la asistencia médica. En los Estados Unidos se conoce a este producto, que se comercializa hace más de diez años, como "Long term care insurance" y que consiste en una vasta gama de prestaciones medicas y de asistencia para personas que han perdido, en todo o en parte, la propia autosuficiencia a causa de una enfermedad crónica o de su avanzada edad. La cobertura se puede contratar en forma de renta, de reembolso de gastos médicos y de asistencia, en instituciones u hospitales, o incluso en el propio domicilio, y como garantía complementaria a un seguro de vida consistente en el pago anticipado de parte del capital en forma de renta. En la póliza se puede fijar un período máximo de cobertura de tres a seis años o un importe máximo.

En Francia existe un producto, "Assurance Dépendance", ofrecido por un pool de 26 entidades aseguradoras que garantiza el pago de una renta al asegurado que pierda la autonomía de modo definitivo y que necesite la asistencia de una tercera persona.

RESCATE DE CAPITAL PARA ENFERMOS TERMINALES.

Las entidades de seguros norteamericanas están ofreciendo a enfermos terminales la oportunidad de cobrar una parte de la cobertura de sus seguros de Vida antes del fallecimiento, embolsándose en contrapartida, la suma íntegra a la muerte del asegurado.

El requisito indispensable que se exige es un certificado médico que precise que la esperanza de vida del enfermo es de 24 mese como máximo, tiempo que varía según se trate de compañías de

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com